



BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIX

Viernes 27 de Junio de 2014

Número 5.377

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Secretaría de Gobernación de la Ciudad Autónoma de Ceuta Oficina Judicial

1.716.- Resolución de 26 de mayo de 2014 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, por la que se aprueban las listas definitivas de seleccionados para constituir las Bolsas de Trabajo de Secretarios Judiciales sustitutos (Ceuta).

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.700.- Corrección de errores del anuncios con n.º de orden 1570, publicado en el B.O.C.CE. 5373 de fecha 13 de junio de 2014, relativo al Decreto de de 14 de mayo de 2014, por el cual se adscribe a D. José Jaime Cabanillas al puesto de trabajo de Subinspector Policía UPAC.

1.722.- Asunción de la Presidencia Acc-tal. por parte de la Excm. Sra. D^a. Yolanda Bel Blanca, hasta regreso del Presidente titular.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.702.- Información pública del expediente de solicitud para la ampliación de actividad en el local sito en C/ Gral. Serrano Orive n.º 1 bajo,

a instancias de Jucaro C.B., para obrador de pastelería y obrador de helados (expte. 36771/2014).

1.706.- Notificación a D. Ayman El Messani, relativa a expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Reguladora de los Polígonos de Actividades Económicas e Industriales de Ceuta.

1.707.- Notificación a D. Mohamed Aghandour, relativa a expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Reguladora de los Polígonos de Actividades Económicas e Industriales de Ceuta.

1.708.- Notificación a D. Nabil Azzous, relativa a expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Reguladora de los Polígonos de Actividades Económicas e Industriales de Ceuta.

1.709.- Notificación a D. Hamza El Aoula, relativa a expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Reguladora de los Polígonos de Actividades Económicas e Industriales de Ceuta.

1.710.- Notificación a D. Ait Moussa Achorf, relativa a expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Reguladora de los Polígonos de Actividades Económicas e Industriales de Ceuta.

1.711.- Notificación a D. Youseef Ben Ali, relativa a expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Reguladora de los Polígonos de Actividades Económicas e Industriales de Ceuta.

1.712.- Notificación a D. Ahmed El Ouahabi, relativa a expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Reguladora de los Polígonos de Actividades Económicas e Industriales de Ceuta.

1.713.- Notificación a D. Hamouda Azeddine, relativa a expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Reguladora de los Polígonos de Actividades Económicas e Industriales de Ceuta.

1.714.- Notificación a D. Halid Akoudad, relativa a expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Reguladora de los Polígonos de Actividades Económicas e Industriales de Ceuta.

1.717.- Notificación a D. Ali Bellitered, relativa a expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Reguladora de los Polígonos de Actividades Económicas e Industriales de Ceuta.

1.725.- Notificación a Construcciones Jomasa, relativa al expediente sancionador 51M0727/14.

1.726.- Notificación a Guremo S.L., relativa a expediente sancionador 51M0730/14.

1.727.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a bajas definitivas por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes.

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

1.720.- Notificación a D^a. María Isabel Anaya Avilés, relativa a solicitud de asistencia jurídica gratuita.

1.721.- Notificación a D. Indalecio Durán Muriana, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita, a instancias de D^a. Hlima Bennoune Goudami.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

1.715.- Notificación a D. Rachid Hachlaf, relativa al expediente 116/2013/AF.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.718.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes.

1.723.- Notificación a D. Ismael Valle León y a D^a. Juana María Romero Vergara, relativa a los expedientes SAAD 51/0686 y SAAD 51/0719, respectivamente.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Territorial en Ceuta

1.724.- Notificación a D^a. Nora Hamed Hamu, relativa a resolución de pérdida de derecho a la percepción de la ayuda económica de acompañamiento del programa de recualificación profesional.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número 1 de Ceuta

1.703.- Citación a Asilah MS Contratas S.L., relativa a Despido/Ceses en General 67/2014.

1.704.- Citación a Asilah MS Contratas S.L., relativa a Despido/Ceses en General 78/2014.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 6 de Ceuta

1.705.- Notificación a D. Lahssen Couiari Loumou, relativa al Juicio de Faltas 93/2014.

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social con sede en Sevilla

1.701.- Notificación a Mc Douglas S.L., relativa a Recurso de Suplicación 2402/2012.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.719.- Corrección de errores del anuncio n.º 1591, publicado en el B.O.C.CE. 5374 de fecha 17 de junio de 2014, relativo a la contratación mediante procedimiento abierto del servicio de limpieza de las instalaciones del "Ceuta-Center" en la Ciudad, en expediente. 8/14.

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

1.700.- Corrección de errores del anuncio con número de orden 1.570, publicado en el B.O.C.CE. 5.373, de fecha 13 de junio de 2014, relativo al Decreto de fecha 14 de mayo de 2014 por el cual se adscribe a D. José Jaime Cabanillas, al puesto de trabajo de Subinspector Policía UPAC:

DONDE DICE:

1570.- ...

Se adscribe a D. José Matías Jaime Cabanillas con D.N.I. 45066141-X, al puesto de trabajo de SUBINSPECTOR POLICÍA UPAC, debiendo tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente resolución.

...

DEBE DECIR:

1570.- ...

Se adscribe a D. José Jaime Cabanillas con D.N.I. 45066141-X, al puesto de trabajo de SUBINSPECTOR POLICÍA UPAC, debiendo tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente resolución.

...

No siendo imputable a esta Administración, se hace constar a los efectos oportunos.- Ceuta, a 23 de junio 2014.- LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía**Sala de lo Social con sede en Sevilla**

1.701.- D^a. ROSA MARÍA ADAME BARBETA, SECRETARIA JUDICIAL DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.

HACE SABER:

Que en el Recurso de Suplicación nº 2402/12-S, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 11 DE JULIO DE 2.013, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Ceuta, en Procedimiento nº 548/11.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar

Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a MC DOUGLAS S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta..

Sevilla, a doce de junio de dos mil catorce.-
LA SECRETARIA DE LA SALA.

OTRAS DISPOSICIONES**Y ACUERDOS**

1.702.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en C/ Gral. Serrano Orive nº 1 bajo, a instancia de D. Juan Carlos Gómez Duarte, en representación de Jucaro C.B. N.I.F./T.R. /C.I.F.: E 51031433

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD A OBRADOR DE PASTELERÍA Y OBRADOR DE HELADOS.

Ceuta, 17 de junio de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL. P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010). LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.- Vº.Bº.: EL PRESIDENTE. PDF. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia 26/11/12).- Fdo.: Susana Román Bernet.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1 de Ceuta**

1.703.- D/D^a. MARÍA EUGENIA QUESADA DE SANZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D^a. ABDALLAH GHAZALI contra ASILAH MS CONTRATAS S.L., en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº DESPIDO/CESES EN GENERAL

0000067/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a ASILAH MS CONTRATAS SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 DE OCTUBRE DE 2014 a las 10:40 horas, en C/ FERNÁNDEZ, 2 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a ASILAS MS CONTRATAS SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a doce de Junio de dos mil catorce.-
LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.704.- D/D^a. MARÍA EUGENIA QUESADA DE SANZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D^a. BOUKHIAR TAAOUATI contra ASILAH MS CONTRATAS SL, FOGASA, en reclamación por DESPIDO, registrado con el n° DESPIDO/CESES EN GENERAL 78/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a ASILAH MS CONTRATAS SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/10/2014 a las 11:15 horas, en C/ FERNÁNDEZ, 2 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso

juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a ASILAH MS CONTRATAS SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a diecisiete de Junio de dos mil catorce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 6 de Ceuta

1.705.- D. FCO, JAVIER BUENO MORALES, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° SEIS DE CEUTA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio de faltas n° 93/2014 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"EN CEUTA, A 5 DE JUNIO DE 2014.

VISTOS POR D^a MARÍA DEL CARMEN SERVÁN MORENO, MAGISTRADA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 6 DE CEUTA, LOS PRESENTES AUTOS DE JUICIO DE FALTAS SEGUIDOS CON EL NÚME-

RO 93/14, POR UNA FALTA DE LESIONES IMPRUDENTES EN EL QUE HAN SIDO PARTES, D^a MARÍA GRANDMONTAGNE LOPERA COMO DENUNCIANTE, Y D. LAHSEN COUIAIRI LOUMOU COMO DENUNCIADO Y LA COMPAÑÍA ASEGURADORA INTEREUROPE SPAIN COMO RESPONSABLE CIVIL DIRECTO.

FALLO:

ABSOLVER A D. LAHSEN COUIAIRI LOUMOU DE TODA RESPONSABILIDAD PENAL Y CIVIL DERIVADA DE LOS HECHOS POR LOS QUE FUE DENUNCIADO Y EN CONSECUENCIA, ABSOLVER A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA INTEREUROPE SPAIN, CON DECLARACIÓN DE OFICIO DE LAS COSTAS CAUSADAS.

NOTIFÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A LAS PARTES Y AL SABER QUE CONTRA LA MISMA CABE INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS A CONTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN."

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. AHSEN COUIAIRI LOUMOU, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, expido la presente en Ceuta a 17 de Junio de 2014.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS**

1.706.- Intentada la notificación preceptiva a D. Ayman El Messari, con documento ZS6320902, sin haberla podido practicar por no tener domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 12 de junio de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL. PDF. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.- V.º B.º: EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.

N.Ref.: RHG

Expte: 11265/14 PROCESA

El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación

conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 30 de julio de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

D E C R E T O

ANTECEDENTES DE HECHO

Los servicios de la Policía Local de Ceuta denuncian con fecha 3 de febrero de 2014 a D. Ayman El Messari, con documento ZS6320902, con domicilio en Marruecos, por infracción de la Ordenanza Reguladora de los Polígonos de Actividades Económicas e Industriales de Ceuta (en adelante ORPAEI), por ocupación de la vía pública sin la autorización correspondiente, en el Polígono Industrial El Tarajal, boletín de denuncia núm. 18928. Se adjunta copia de la denuncia y reportaje fotográfico.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- El art. 7 de la Ordenanza Reguladora de los Polígonos de Actividades Económicas e Industriales de Ceuta establece la prohibición de usar los espacios libres como deposito de materiales, vertido de desperdicios o, en general, todo lo que pueda dañar la estética del polígono.

Segundo.- El art. 30.1 de la citada Ordenanza tipifica como infracción muy grave "Utilizar los espacios libres como depósito de materiales o vertido de desperdicios", siendo este el caso.

Tercero.- El art. 31 de la Ordenanza establece que el importe de las sanciones será el previsto en el art. 141 de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de Bases de la Administración Local, que dispone para las sanciones muy graves una multa hasta 3.000,00 €

Cuarto.- La tramitación de expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Quinto.- El órgano competente es el Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, por atribución de funciones efectuada por el Presidente en decreto de fecha 30 de julio de 2013.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente

PARTE DISPOSITIVA

Primera.- Se incoa expediente sancionador a D. Ayman El Messari, con documento ZS6320902,

por una presunta infracción muy grave de los art. 7 y 30.1 de la Ordenanza Reguladora de los Polígonos de Actividades Económicas e Industriales de Ceuta, por utilizar los espacios libres como depósito de materiales.

Segunda.- Se designa Instructor a D. Juan Manuel Verdejo Rodríguez, y Secretario a D. Rodolfo Croce Clavero, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.

Tercera.- Se concede a D. Ayman El Messari un plazo de quince (15) días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime pertinentes ante el Instructor del Procedimiento, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que si no formulase alegaciones en el precitado plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Cuarta.- Se indica a D. Ayman El Messari la posibilidad de que los presuntos responsables puedan reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1.398/98, de 4 de agosto.

Quinta.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 LRJ-PAC, se deberá poner en conocimiento de D. Ayman El Messari lo siguiente:

a) Que la fecha de iniciación del procedimiento sancionador es el de la resolución por la que se incoa procedimiento sancionador.

b) Que el plazo máximo para resolver y notificar es el de seis (6) meses.

c) Que el efecto que produce la no resolución y notificación en el citado plazo es el de la caducidad.

Doy fe:

LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M^a Dolores Pastilla Gómez.- EL CONSEJERO.- Emilio Carreira Ruiz.

1.707.- Intentada la notificación preceptiva a D. Mohamed Aghandour, con documento L-42531482, sin haberla podido practicar por no tener domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 12 de junio de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL. PDF. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce

Clavero.- V.º B.º: EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.

N.Ref.: RHG

Expte: 11282/14 PROCESA

El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 30 de julio de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Los servicios de la Policía Local de Ceuta denuncian con fecha 3 de enero de 2014 a D. Mohamed Aghandour, con documento L-42531482, con domicilio en Marruecos, por infracción de la Ordenanza Reguladora de los Polígonos de Actividades Económicas e Industriales de Ceuta (en adelante ORPAEI), por ocupación de la vía pública con palé de mercancías, obstaculizando la circulación, en el Polígono Industrial El Tarajal, boletín de denuncia núm. 20510. Se adjunta copia de la denuncia y reportaje fotográfico.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- El art. 7 de la Ordenanza Reguladora de los Polígonos de Actividades Económicas e Industriales de Ceuta establece la prohibición de usar los espacios libres como depósito de materiales, vertido de desperdicios o, en general, todo lo que pueda dañar la estética del polígono.

Segundo.- El art. 30.1 de la citada Ordenanza tipifica como infracción muy grave "Utilizar los espacios libres como depósito de materiales o vertido de desperdicios".

Tercero.- El art. 31 de la Ordenanza establece que el importe de las sanciones será el previsto en el art. 141 de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de Bases de la Administración Local, que dispone para las sanciones muy graves una multa hasta 3.000,00 €

Cuarto.- La tramitación de expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Quinto.- El órgano competente es el Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, por atribución de funciones efectuada por el Presidente mediante decreto de fecha 30 de julio de 2013.

En su virtud, esta Presidencia HA RESUELTO lo siguiente

PARTE DISPOSITIVA

Primera.- Se incoa expediente sancionador a D. Mohamed Aghandour, con documento L-42531482, por una presunta infracción muy grave de los arts. 7 y 30.1 de la Ordenanza Reguladora de los Polígonos de Actividades Económicas e Industriales de Ceuta, por utilizar los espacios libres como depósito de materiales.

Segunda.- Se designa Instructor a D. Juan Manuel Verdejo Rodríguez, y Secretario a D. Rodolfo Croce Clavero, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.

Tercera.- Se concede a D. Mohamed Aghandour un plazo de quince (15) días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime pertinentes ante el Instructor del Procedimiento, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que si no formulase alegaciones en el precitado plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Cuarta.- Se indica a D. Mohamed Aghandour, la posibilidad de que los presuntos responsables puedan reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1.398/98, de 4 de agosto.

Quinta.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 LRJ-PAC, se pone en conocimiento de D. Mohamed Aghandour., lo siguiente:

- a) Que la fecha de iniciación del procedimiento sancionador es el de la resolución por la que se incoa procedimiento sancionador.
- b) Que el plazo máximo para resolver y notificar es el de seis (6) meses.
- c) Que el efecto que produce la no resolución y notificación en el citado plazo es el de la caducidad.

Doy fe:

LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M^a Dolores Pastilla Gómez.- EL CONSEJERO.- Emilio Carreira Ruiz.

1.708.- Intentada la notificación preceptiva a D. Nabil Azzous, con documento DL9496260,

sin haberla podido practicar por no tener domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 12 de junio de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL. PDF. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.- V.º B.º: EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.

N.Ref.: TPM

Expte: 11284/14 PROCESA

El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 30 de julio de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Los servicios de la Policía Local de Ceuta denuncian con fecha 3 de febrero de 2014 a D. Nabil Azzous con documento DL9496260 y domicilio en Marruecos, por infracción de la Ordenanza Reguladora de los Polígonos de Actividades Económicas e Industriales de Ceuta (en adelante ORPAEI), por utilizar los espacios libres del Polígono Industrial Alborán como depósito de materiales, boletín de denuncia núm. 20511.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- El art. 7 de la Ordenanza Reguladora de los Polígonos de Actividades Económicas e Industriales de Ceuta establece la prohibición de usar los espacios libres como depósito de materiales, vertido de desperdicios o, en general, todo lo que pueda dañar la estética del polígono.

Segundo.- El art. 30.1 de la citada Ordenanza tipifica como infracción muy grave "Utilizar los espacios libres como depósito de materiales o vertido de desperdicios", siendo este el caso.

Tercero.- El art. 31 de la Ordenanza establece que el importe de las sanciones será el previsto en el art. 141 de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de Bases de la Administración Local, que dispone para las sanciones muy graves una multa hasta 3.000,00 €

Cuarto.- La tramitación de expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Quinto.- El órgano competente es el Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, por atribución de funciones efectuada por el Presidente en decreto de fecha 30 de julio de 2013.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente

PARTE DISPOSITIVA

Primera.- Se incoa expediente sancionador a D. Nabil Azzous con documento DL9496260, por una presunta infracción de los art. 7 y 30.1 de la Ordenanza Reguladora de los Polígonos de Actividades Económicas e Industriales de Ceuta, por utilizar los espacios libres como depósito de materiales.

Segunda.- Se designa Instructor a D. Juan Manuel Verdejo Rodríguez, y Secretario a D. Rodolfo Croce Clavero, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.

Tercera.- Se concede a D. Nabil Azzous un plazo de quince (15) días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime pertinentes ante el Instructor del Procedimiento, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que si no formulase alegaciones en el precitado plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Cuarta.- Se indica a D. Nabil Azzous la posibilidad de que los presuntos responsables puedan reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1.398/98, de 4 de agosto.

Quinta.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 LRJ-PAC, se deberá poner en conocimiento de D. Nabil Azzous lo siguiente:

- a) Que la fecha de iniciación del procedimiento sancionador es el de la resolución por la que se incoa procedimiento sancionador.
- b) Que el plazo máximo para resolver y notificar es el de seis (6) meses.
- c) Que el efecto que produce la no resolución y notificación en el citado plazo es el de la caducidad.

Doy fe:

LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M^a Dolores Pastilla Gómez.- EL CONSEJERO.- Emilio Carreira Ruiz.

1.709.- ANUNCIO

Intentada la notificación preceptiva a D. Hamza El Aoula, con documento L524078, sin haberla podido practicar por no tener domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 12 de junio de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL. PDF. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.- V.º B.º: EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.

N.Ref.: TPM

Expte: 11285/14 PROCESA

El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 30 de julio de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Los servicios de la Policía Local de Ceuta denuncian con fecha 3 de febrero de 2014 a D. Hamza El Aoula con documento L524078 y domicilio en Marruecos, por infracción de la Ordenanza Reguladora de los Polígonos de Actividades Económicas e Industriales de Ceuta (en adelante ORPAEI), por utilizar los espacios libres del Polígono Industrial El Tarajal como depósito de materiales, boletín de denuncia núm. 2328.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- El art. 7 de la Ordenanza Reguladora de los Polígonos de Actividades Económicas e Industriales de Ceuta establece la prohibición de usar los espacios libres como depósito de materiales, vertido de desperdicios o, en general, todo lo que pueda dañar la estética del polígono.

Segundo.- El art. 30.1 de la citada Ordenanza tipifica como infracción muy grave "Utilizar los espacios libres como depósito de materiales o vertido de desperdicios", siendo este el caso.

Tercero.- El art. 31 de la Ordenanza establece que el importe de las sanciones será el previsto en el art. 141 de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de Bases de la Administración Local, que dispone para las sanciones muy graves una multa hasta 3.000,00 €

Cuarto.- La tramitación de expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Quinto.- El órgano competente es el Consejo de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, por atribución de funciones efectuada por el Presidente en decreto de fecha 30 de julio de 2013.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente

PARTE DISPOSITIVA

Primera.- Se incoa expediente sancionador a D. Hamza El Aoula con documento L524078, por una presunta infracción de los art. 7 y 30.1 de la Ordenanza Reguladora de los Polígonos de Actividades Económicas e Industriales de Ceuta, por utilizar los espacios libres como depósito de materiales.

Segunda.- Se designa Instructor a D. Juan Manuel Verdejo Rodríguez, y Secretario a D. Rodolfo Croce Clavero, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.

Tercera.- Se concede a D. Hamza El Aoula un plazo de quince (15) días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime pertinentes ante el Instructor del Procedimiento, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que si no formulase alegaciones en el precitado plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Cuarta.- Se indica a D. Hamza El Aoula la posibilidad de que los presuntos responsables puedan reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1.398/98, de 4 de agosto.

Quinta.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 LRJ-PAC, se deberá poner en conocimiento de D. Hamza El Aoula lo siguiente:

a) Que la fecha de iniciación del procedimiento sancionador es el de la resolución por la que se incoa procedimiento sancionador.

b) Que el plazo máximo para resolver y notificar es el de seis (6) meses.

c) Que el efecto que produce la no resolución y notificación en el citado plazo es el de la caducidad.

Doy fe:

LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M^a Dolores Pastilla Gómez.- EL CONSEJERO.- Emilio Carreira Ruiz.

1.710.- Intentada la notificación preceptiva a D. Ait Moussa Achorf, con documento GE-5646725, sin haberla podido practicar por no tener domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 12 de junio de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL. PDF. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.- V.º B.º: EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.

N.Ref.: RHG

Expte: 11243/14 PROCESA

El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 30 de julio de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Los servicios de la Policía Local de Ceuta denuncian con fecha 3 de enero de 2014 a D. Ait Moussa Achorf, con documento GE-5646725, con domicilio en Marruecos, por infracción de la Ordenanza Reguladora de los Polígonos de Actividades Económicas e Industriales de Ceuta (en adelante ORPAEI), por ocupación de la vía pública careciendo de autorización, en el Polígono Industrial El Tarajal, boletín de denuncia núm. 20512. Se adjunta copia de la denuncia y reportaje fotográfico.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- El art. 7 de la Ordenanza Reguladora de los Polígonos de Actividades Económicas e In-

dustriales de Ceuta establece la prohibición de usar los espacios libres como deposito de materiales, vertido de desperdicios o, en general, todo lo que pueda dañar la estética del polígono.

Segundo.- El art. 30.1 de la citada Ordenanza tipifica como infracción muy grave "Utilizar los espacios libres como depósito de materiales o vertido de desperdicios", siendo este el caso.

Tercero.- El art. 31 de la Ordenanza establece que el importe de las sanciones será el previsto en el art. 141 de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de Bases de la Administración Local, que dispone para las sanciones muy graves una multa hasta 3.000,00 €

Cuarto.- La tramitación de expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Quinto.- El órgano competente es el Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, por atribución de funciones efectuada por el Presidente en decreto de fecha 30 de julio de 2013.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente

PARTE DISPOSITIVA

Primera.- Se incoa expediente sancionador a D. Ait Moussa Achorf, con documento GE-5646725, por una presunta infracción muy grave de los arts. 7 y 30.1 de la Ordenanza Reguladora de los Polígonos de Actividades Económicas e Industriales de Ceuta, por utilizar los espacios libres como depósito de materiales.

Segunda.- Se designa Instructor a D. Juan Manuel Verdejo Rodríguez, y Secretario a D. Rodolfo Croce Clavero, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.

Tercera.- Se concede a D. Ait Moussa Achorf un plazo de quince (15) días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime pertinentes ante el Instructor del Procedimiento, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que si no formulase alegaciones en el precitado plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Cuarta.- Se indica a D. Ait Moussa Achorf la posibilidad de que los presuntos responsables puedan reconocer voluntariamente su responsabilidad con los

efectos del art. 8 del Real Decreto 1.398/98, de 4 de agosto.

Quinta.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 LRJ-PAC, se deberá poner en conocimiento de D. Ait Moussa Achorf lo siguiente:

a) Que la fecha de iniciación del procedimiento sancionador es el de la resolución por la que se incoa procedimiento sancionador.

b) Que el plazo máximo para resolver y notificar es el de seis (6) meses.

c) Que el efecto que produce la no resolución y notificación en el citado plazo es el de la caducidad.

Doy fe:

LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M^a Dolores Pastilla Gómez.- EL CONSEJERO.- Emilio Carreira Ruiz.

1.711.- Intentada la notificación preceptiva a D. Youseef Ben Ali, con documento ZQ7952089, sin haberla podido practicar por no tener domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 12 de junio de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL. PDF. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.- V.º B.º: EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.

N.Ref.: TPM

Expte: 9308/14 PROCESA

El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 30 de julio de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Los servicios de la Policía Local de Ceuta denuncian con fecha 28 de enero de 2014 a D. Youseef Ben Ali, con documento ZQ7952089 y domicilio en Marruecos, por infracción de la Ordenanza Reguladora de los Polígonos de Actividades Económicas e

Industriales de Ceuta (en adelante ORPAEI), por realizar tareas de carga y descarga ocupando la vía pública en zona prohibida para ello, boletín de denuncia núm. 20506. Se adjunta copia de la denuncia y fotografía como prueba.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- El art. 17 párrafo 2º de la ORPAEI establece “En ningún caso, se realizará la carga y descarga fuera de los lugares destinados para ello, siendo su incumplimiento una falta muy grave que podrá llevar aparejada cualquiera de las medidas cautelares previstas en estas ordenanzas, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder”. El denunciado depositó palé con mercancía en la calzada para realizar tareas de carga y descarga en zona prohibida.

Segundo.- El art. 30.3 de la citada Ordenanza tipifica como infracción muy grave “Realizar tareas de carga y descarga en un lugar no destinado a ello”.

Tercero.- El art. 31 de la Ordenanza establece que el importe de las sanciones será el previsto en el art. 141 de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de Bases de la Administración Local, que dispone para las sanciones muy graves una multa hasta 3.000,00 €

Cuarto.- La tramitación de expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Quinto.- El órgano competente es el Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, por atribución de funciones efectuada por el Presidente en decreto de fecha 30 de julio de 2013.

En su virtud, esta Presidencia HA RESUELTO lo siguiente

PARTE DISPOSITIVA

Primera.- Se incoa expediente sancionador a D. Youseef Ben Ali con documento ZQ7952089, por una presunta infracción del art. 17 de la ORPAEI, por realizar labores de carga y descarga en lugar no permitido para ello en el Polígono Industrial El Tarajal.

Segundo.- Se designa Instructor a D. Juan Manuel Verdejo Rodríguez, y Secretario a D. Rodolfo Croce Clavero, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.

Tercera.- Se concede a D. Youseef Ben Ali un plazo de quince (15) días para aportar cuantas alega-

ciones, documentos e informaciones estime pertinentes ante el Instructor del Procedimiento, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que si no formulase alegaciones en el precitado plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Cuarta.- Se indica a D. Youseef Ben Ali la posibilidad de que los presuntos responsables puedan reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1.398/98, de 4 de agosto.

Quinta.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 LRJ-PAC, se pone en conocimiento de D. Youseef Ben Ali lo siguiente:

a) Que la fecha de iniciación del procedimiento sancionador es el de la resolución por la que se incoa procedimiento sancionador.

b) Que el plazo máximo para resolver y notificar es el de seis (6) meses.

c) Que el efecto que produce la no resolución y notificación en el citado plazo es el de la caducidad.

Doy fe:

LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mª Dolores Pastilla Gómez.- EL CONSEJERO.- Emilio Carreira Ruiz.

1.712.- Intentada la notificación preceptiva a D. Ahmed El Ouahabi, con documento ZE7245293, sin haberla podido practicar por no tener domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 12 de junio de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL. PDF. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.- V.º B.º: EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.

N.Ref.: RHG
Expte: 9304/14 PROCESA

El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 30 de julio de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

D E C R E T O

ANTECEDENTES DE HECHO

Los servicios de la Policía Local de Ceuta denuncian con fecha 28 de enero de 2014 a D. Ahmed El Ouahabi, con documento ZE7245293, con domicilio en Marruecos, por infracción de la Ordenanza Reguladora de los Polígonos de Actividades Económicas e Industriales de Ceuta (en adelante ORPAEI), por ejercer labores de carga ocupado la vía pública con mercancía apilada en palé, en el Polígono Industrial El Tarajal, boletín de denuncia núm. 20505. Se adjunta copia de la denuncia y reportaje fotográfico.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- El art. 17 de la ORPAEI establece que “En ningún caso, se realizará la carga y descarga fuera de los lugares destinados para ello, siendo su incumplimiento una falta muy grave que podrá llevar aparejada cualquiera de las medidas cautelares previstas en estas Ordenanzas, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder”.

Segundo.- El art. 30.3 de la citada Ordenanza tipifica como infracción muy grave “Realizar tareas de carga y descarga en un lugar no destinado a ello”.

Tercero.- El art. 31 de la Ordenanza establece que el importe de las sanciones será el previsto en el art. 141 de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de Bases de la Administración Local, que dispone para las sanciones muy graves una multa hasta 3.000,00 €

Cuarto.- La tramitación de expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Quinto.- El órgano competente es el Consejo de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, por atribución de funciones efectuada por el Presidente mediante decreto de fecha 30 de julio de 2013.

En su virtud, esta Presidencia HA RESUELTO lo siguiente

PARTE DISPOSITIVA

Primera.- Se incoa expediente sancionador a D. Ahmed El Ouahabi, con documento ZE7245293, por una presunta infracción muy grave de los arts. 17 y 30.3 de la ORPAEI, por realizar labores de carga y descarga fuera de los lugares destinados para ello.

Segunda.- Se designa Instructor a D. Juan Manuel Verdejo Rodríguez, y Secretario a D. Rodolfo Croce Clavero, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.

Tercera.- Se concede a D. Ahmed El Ouahabi un plazo de quince (15) días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime pertinentes ante el Instructor del Procedimiento, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que si no formulase alegaciones en el precitado plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Cuarta.- Se indica a D. Ahmed El Ouahabi, la posibilidad de que los presuntos responsables puedan reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1.398/98, de 4 de agosto.

Quinta.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 LRJ-PAC, se pone en conocimiento de D Ahmed El Ouahabi, lo siguiente:

a) Que la fecha de iniciación del procedimiento sancionador es el de la resolución por la que se incoa procedimiento sancionador.

b) Que el plazo máximo para resolver y notificar es el de seis (6) meses.

c) Que el efecto que produce la no resolución y notificación en el citado plazo es el de la caducidad.

Doy fe:

LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M^a Dolores Pastilla Gómez.- EL CONSEJERO.- Emilio Carreira Ruiz.

1.713.- Intentada la notificación preceptiva a D. Hamouda Azeddine, con documento AL8726471, sin haberla podido practicar por no tener domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 12 de junio de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL. PDF. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.- V.º B.º: EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.

N.Ref.: TPM

Expte: 11261/14 PROCESA

El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 30 de julio de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Los servicios de la Policía Local de Ceuta denuncian con fecha 3 de febrero de 2014 a D. Hamouda Azeddine con documento AL8726471 y domicilio en Marruecos, por infracción de la Ordenanza Reguladora de los Polígonos de Actividades Económicas e Industriales de Ceuta (en adelante ORPAEI), por utilizar los espacios libres del Polígono Industrial El Tarajal como depósito de materiales, boletín de denuncia núm. 20514.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- El art. 7 de la Ordenanza Reguladora de los Polígonos de Actividades Económicas e Industriales de Ceuta establece la prohibición de usar los espacios libres como depósito de materiales, vertido de desperdicios o, en general, todo lo que pueda dañar la estética del polígono.

Segundo.- El art. 30.1 de la citada Ordenanza tipifica como infracción muy grave "Utilizar los espacios libres como depósito de materiales o vertido de desperdicios", siendo este el caso.

Tercero.- El art. 31 de la Ordenanza establece que el importe de las sanciones será el previsto en el art. 141 de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de Bases de la Administración Local, que dispone para las sanciones muy graves una multa hasta 3.000,00 €

Cuarto.- La tramitación de expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Quinto.- El órgano competente es el Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, por atribución de funciones efectuada por el Presidente en decreto de fecha 30 de julio de 2013.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente

PARTE DISPOSITIVA

Primera.- Se incoa expediente sancionador a D. Hamouda Azeddine con documento AL8726471,

por una presunta infracción de los art. 7 y 30.1 de la Ordenanza Reguladora de los Polígonos de Actividades Económicas e Industriales de Ceuta, por utilizar los espacios libres como depósito de materiales.

Segunda.- Se designa Instructor a D. Juan Manuel Verdejo Rodríguez, y Secretario a D. Rodolfo Croce Clavero, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.

Tercera.- Se concede a D. Hamouda Azeddine un plazo de quince (15) días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime pertinentes ante el Instructor del Procedimiento, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que si no formulase alegaciones en el precitado plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Cuarta.- Se indica a D. Hamouda Azeddine la posibilidad de que los presuntos responsables puedan reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1.398/98, de 4 de agosto.

Quinta.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 LRJ-PAC, se deberá poner en conocimiento de D. Hamouda Azeddine lo siguiente:

a) Que la fecha de iniciación del procedimiento sancionador es el de la resolución por la que se incoa procedimiento sancionador.

b) Que el plazo máximo para resolver y notificar es el de seis (6) meses.

c) Que el efecto que produce la no resolución y notificación en el citado plazo es el de la caducidad.

Doy fe:

LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M^ª Dolores Pastilla Gómez.- EL CONSEJERO.- Emilio Carreira Ruiz.

1.714.- Intentada la notificación preceptiva a D. Halid Akoudad, con documento L4498980, sin haberla podido practicar por no tener domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 12 de junio de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL. PDF. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.- V.º B.º: EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.

N.Ref.: TPM

Expte: 11258/14 PROCESA

El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 30 de julio de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

D E C R E T O

ANTECEDENTES DE HECHO

Los servicios de la Policía Local de Ceuta denuncian con fecha 3 de febrero de 2014 a D. Halid Akoudad con documento L4498980 y domicilio en Marruecos, por infracción de la Ordenanza Reguladora de los Polígonos de Actividades Económicas e Industriales de Ceuta (en adelante ORPAEI), por utilizar los espacios libres del Polígono Industrial La Chimenea como depósito de materiales, boletín de denuncia núm. 18930.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- El art. 7 de la Ordenanza Reguladora de los Polígonos de Actividades Económicas e Industriales de Ceuta establece la prohibición de usar los espacios libres como depósito de materiales, vertido de desperdicios o, en general, todo lo que pueda dañar la estética del polígono.

Segundo.- El art. 30.1 de la citada Ordenanza tipifica como infracción muy grave “Utilizar los espacios libres como depósito de materiales o vertido de desperdicios”, siendo este el caso.

Tercero.- El art. 31 de la Ordenanza establece que el importe de las sanciones será el previsto en el art. 141 de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de Bases de la Administración Local, que dispone para las sanciones muy graves una multa hasta 3.000,00 €

Cuarto.- La tramitación de expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Quinto.- El órgano competente es el Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, por

atribución de funciones efectuada por el Presidente en decreto de fecha 30 de julio de 2013.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente

PARTE DISPOSITIVA

Primera.- Se incoa expediente sancionador a D. Halid Akoudad con documento L4498980, por una presunta infracción de los art. 7 y 30.1 de la Ordenanza Reguladora de los Polígonos de Actividades Económicas e Industriales de Ceuta, por utilizar los espacios libres como depósito de materiales.

Segunda.- Se designa Instructor a D. Juan Manuel Verdejo Rodríguez, y Secretario a D. Rodolfo Croce Clavero, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.

Tercera.- Se concede a D. Halid Akoudad un plazo de quince (15) días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime pertinentes ante el Instructor del Procedimiento, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que si no formulase alegaciones en el precitado plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Cuarta.- Se indica a D. Halid Akoudad la posibilidad de que los presuntos responsables puedan reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1.398/98, de 4 de agosto.

Quinta.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 LRJ-PAC, se deberá poner en conocimiento de D. Halid Akoudad lo siguiente:

a) Que la fecha de iniciación del procedimiento sancionador es el de la resolución por la que se incoa procedimiento sancionador.

b) Que el plazo máximo para resolver y notificar es el de seis (6) meses.

c) Que el efecto que produce la no resolución y notificación en el citado plazo es el de la caducidad.

Doy fe:

LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M^a Dolores Pastilla Gómez.- EL CONSEJERO.- Emilio Carreira Ruiz.

Delegación del Gobierno en Ceuta

Servicio de Costas

1.715.- El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas, hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de resoluciones sancionadoras en materia de Costas que se indican, instruidos por este Servicio, al haberse intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar, por estar ausente el interesado, o por hallarse en paradero desconocido. Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, en el plazo de (1) mes, a través de este Servicio, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

DENUNCIADO/A	Nº EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	Artículo INFRINGIDO	FECHA DEL ACTO	IMPORTE SANCIÓN
D. RACHID HACHLAF NIE. X5269146F	116/2013/AF	C/ Besos, 18- 20- P01- 3 CALAFELL (TARRAGONA)	Art. 33.5) Ley de Costas. (ESTACIONAMIENTO NO AUTORIZADO)	28/05/2014	51'93€

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción, ante el Director General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid), de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de la multa se deberá satisfacer a partir del momento que la resolución ponga fin a la vía administrativa conforme a las siguientes reglas:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente."Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, por remisión del artículo 191.2 R.D.1471/1989.

Ceuta, a 23 de junio de 2014.-EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD DE CEUTA

Secretaría de Gobernación de la Ciudad Autónoma de Ceuta

Oficina Judicial

1.716.- Resolución de 26 mayo de 2014, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, por la que se aprueban las listas definitivas de seleccionados para constituir las bolsas de trabajo de Secretarios Judiciales sustitutos.

Vistas y resueltas las alegaciones formuladas a las listas provisionales de seleccionados, admitidos y excluidos a las Bolsas de trabajo de Secretarios Judiciales Sustitutos, convocadas por Resolución de 15 de julio de 2013 (BOE de 5 de agosto de 2013), de conformidad con lo establecido en el artículo 136, punto 5, párrafo segundo, del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales,

El Secretario General de la Administración de Justicia ha resuelto:

Primero.- Aprobar las listas definitivas de aspirantes seleccionados, ordenados de mayor a menor puntuación obtenida, así como los cupos de reserva, según el número de plazas fijadas en la convocatoria citada y publicarlas como Anexos a esta Resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 137.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, los seleccionados pertenecientes al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, en servicio activo, que formen parte de la Bolsa, serán objeto de llamamiento con preferencia frente a los demás integrantes de las bolsas.

Segundo.- En el supuesto de que se produzcan vacantes en las listas de seleccionados, incluidos los cupos de reserva, podrán ser nombrados, por riguroso orden de méritos, quienes hayan obtenido puntuación en la citada convocatoria. Los aspirantes que hubiesen solicitado más de una bolsa, una vez hayan sido nombrados en la bolsa de una provincia, quedarán adscritos a la misma, y serán eliminados de las restantes.

Tercero.- Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia correspondiente o potestativo de reposición ante este Ministerio, en el plazo de dos meses o un mes respectivamente, a contar desde el día siguiente al de su publicación.- EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.- Fdo.: Joaquín Silguero Estagnan.

LISTADO DEFINITIVO SELECCIONADOS PROVINCIA DE CEUTA

N.º orden	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Puntuación	Gestor P.A.	Discapacidad
1	33361348F	BUENO MORALES, FRANCISCO JAVI	12,95000	GESTOR	
2	78488484H	DIAZ CABRERA, CELESTE	11,06000		
3	761427350	GIRÓN ROMÁN, NURIA	9,91250		
4	241810820	LOPEZ RUIZ DE ALGAR, JUAN CARLOS	9,57500	GESTOR	
5	45091021G	MOHAMED ABOERRAHAMAN, MINA	3,52000		DISCAP.

CUPO RESERVA PROVINCIA DE CEUTA

N.º orden	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Puntuación	Gestor P.A.	Discapacidad
6	45097687T	PÉREZ VALERO, CRISTINA	6,40000		
7	24359487A	MORALES INCLÁN, JOSÉ IGNACIO	6,25000	GESTOR	

OTRAS DISPOSICIONES

Y ACUERDOS

1.717.- Intentada la notificación preceptiva a D. Alí Bellitered, con documento NE2615727, sin haberla podido practicar por no tener domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 12 de junio de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL. PDF. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.- V.º B.º: EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.

N.Ref.: TPM

Expte: 11255/14 PROCESA

El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 30 de julio de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Los servicios de la Policía Local de Ceuta denuncian con fecha 3 de febrero de 2014 a D. Alí Bellitered con documento NE2615727 y domicilio en Marruecos, por infracción de la Ordenanza Reguladora de los Polígonos de Actividades Económicas e Industriales de

Ceuta (en adelante ORPAEI), por utilizar los espacios libres del Polígono Industrial El Tarajal como depósito de materiales, boletín de denuncia núm. 18929.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- El art. 7 de la Ordenanza Reguladora de los Polígonos de Actividades Económicas e Industriales de Ceuta establece la prohibición de usar los espacios libres como depósito de materiales, vertido de desperdicios o, en general, todo lo que pueda dañar la estética del polígono.

Segundo.- El art. 30.1 de la citada Ordenanza tipifica como infracción muy grave "Utilizar los espacios libres como depósito de materiales o vertido de desperdicios", siendo este el caso.

Tercero.- El art. 31 de la Ordenanza establece que el importe de las sanciones será el previsto en el art. 141 de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de Bases de la Administración Local, que dispone para las sanciones muy graves una multa hasta 3.000,00 €

Cuarto.- La tramitación de expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Quinto.- El órgano competente es el Consejo de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, por atribución de funciones efectuada por el Presidente en decreto de fecha 30 de julio de 2013.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente

PARTE DISPOSITIVA

Primera.- Se incoa expediente sancionador a D. Alí Bellitered con documento NE2615727, por una

presunta infracción de los art. 7 y 30.1 de la Ordenanza Reguladora de los Polígonos de Actividades Económicas e Industriales de Ceuta, por utilizar los espacios libres como depósito de materiales.

Segunda.- Se designa Instructor a D. Juan Manuel Verdejo Rodríguez, y Secretario a D. Rodolfo Croce Clavero, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.

Tercera.- Se concede a D. Alí Bellitered un plazo de quince (15) días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime pertinentes ante el Instructor del Procedimiento, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que si no formulase alegaciones en el precitado plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Cuarta.- Se indica a D. Alí Bellitered la posibilidad de que los presuntos responsables puedan reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1.398/98, de 4 de agosto.

Quinta.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 LRJ-PAC, se deberá poner en conocimiento de D. Alí Bellitered lo siguiente:

a) Que la fecha de iniciación del procedimiento sancionador es el de la resolución por la que se incoa procedimiento sancionador.

b) Que el plazo máximo para resolver y notificar es el de seis (6) meses.

c) Que el efecto que produce la no resolución y notificación en el citado plazo es el de la caducidad.

Doy fe:

LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M^a Dolores Pastilla Gómez.- EL CONSEJERO.- Emilio Carreira Ruiz.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Dirección Territorial de Ceuta

1.718.- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar a los interesados/as en dos ocasiones a través del servicio de correos sin que se haya podido practicar su entrega por distintas causas, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

Expediente número

51/038-J194 2º REQ.
51/049-J/09 2º REQ.

Apellidos y Nombre

MAATEIS MIMUN, AL LAL
CARVAJAL BAYARRI, ÁNGEL

Expediente número	Apellidos y Nombre
51/075-J/03 2º REQ.	TAIEB YEBARI, MOHAMED
51/075-J/11 2º REQ.	AHMED AHMED, ABDESELAM
51/130-1/06 2º REQ.	SANCHEZ VAZQUEZ, FRANCISCO
511002-11012ºREQ.	PALACIOS PIZARRO, MIGUEL ÁNGEL
51/035-1/10 2º REQ.	WAHID WAHID, BRAHIM
51/082-1/13 2º REQ.	MOHAMED AHMED, MOHAMED

Transcurrido el primer trimestre del año en curso sin que usted haya presentado la declaración de ingresos que le fue solicitada, se le indica que deberá aportar la referida declaración en el plazo inexcusable de 10 días, contados a partir de la recepción de esta notificación, advirtiéndole que si transcurrido dicho no hubiera presentado la declaración se procederá a suspender cautelarmente el pago de la pensión que tiene reconocida (artículo 16.2 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (B.O.E. del día 21).- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.719.- Corrección de errores del anuncio con numero de orden 1.591, publicado en el B.O.C.CE 5.374, de fecha 17 de junio de 2014, relativo a la licitación del expediente de servicio de Limpieza de las instalaciones de la Ciudad en el Ceuta Center, en expte. 8/14:

DONDE DICE:

9. Presentación de ofertas:

a. Fecha límite de presentación de ofertas: dieciséis (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

DEBE DECIR:

9. Presentación de ofertas:

a. Fecha límite de presentación de ofertas: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

En Ceuta a, 24 de junio de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL. P.D. EL TÉCNICO ADMÓN. GRAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

1.720.- Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, trasladada por el Letrado 630 en fecha diecisiete de octubre de dos mil trece ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica

Gratuita (BOE nº 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 y 21 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 188, de 7-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el siete de abril de dos mil catorce HA RESUELTO:

Ratificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, DENEGAR EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, por haber quedado acreditado que los recursos e ingresos económicos por unidad familiar del solicitante superan los establecidos en el artículo 3º. de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a nueve de abril de dos mil catorce.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.- V.º.B.º: EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.

1.721.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el cuatro de marzo de dos mil catorce ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D./Dª. HLIMA BENNOUNE GOUDAMI (Expte. CAJG 1414/14), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la

Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el siete de abril de dos mil catorce HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A EL/LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, nueve de abril de mil catorce.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.- V.ºB.º: EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.722.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta, en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 18 de junio, a partir de las 08:000 horas, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, así como Resolución de esta Presidencia de fecha 17 de junio de 2011,

VENGO EN DISPONER:

1º.- Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excmo. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, doña Yolanda Bel Blanca, desde el próximo día 18 de junio, a partir de las 08:00 horas y hasta mi regreso.

2º.- Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

DOY FE: LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.723.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar la resolución de los procedimientos iniciados, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE/TIR
SAAD 51/0686	D. ISMAEL VALLE LE N	45119431D
SAM,- 51/0719	Da, JUANA MAR A ROMERO	RGARA45017221 B

Se advierte a los interesados que contra dichas resoluciones podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 23 de junio de 2014.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Territorial en Ceuta

económica de acompañamiento del programa de recualificación profesional contra los siguientes solicitantes:

1.724.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha dictado resolución de pérdida del derecho a la percepción de la ayuda

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
45086410Q	NORA HAMED HAMU

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, conforme a lo dispuesto en el número 3, del artículo octavo de la citada Resolución de 15 de febrero de 2011, en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Ceuta, 23 de junio de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.725.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Ciudad Autónoma de Ceuta, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta. Hechos.:

Que el pasado día 23/04/2014, a las 11,4 horas, el vehículo matrícula 1634-FBR, propiedad de la Empresa CONSTRUCCIONES JOMASA, S.L., circulaba por la Vía A-2, realizando un Transporte Privado Complementario de Mercancías en vehículo ligero, no llevando a bordo del vehículo la documentación formal que acredite la posibilidad legal de prestar el servicio (no acredita el conductor la relación laboral con la empresa titular del vehículo mediante el TC2); remitido por la Dotación de Tráfico de la Guardia Civil.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes ,debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en este Servicio de Transportes Terrestres

de la Ciudad autónoma de Ceuta, en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal procedimiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes excepto festivos en la sede de este Servicio de Transportes Terrestres, de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sito en Muelle Cañonero Dato, s/n., Explanada Muelle de Poniente, Galería C, Bajo. (tfno.: 956.522.341-Fax: 956.504.233).

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita

Expediente 51M0727/14
Nombre/razón social: Construcciones Jomasa, S.L. Nif: B18056283.
Normas sancionadoras: Art. 142.8 LOTT
Acto: Notificación del Procedimiento.

Ceuta, 19 de junio de 2014.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RR.HH.- Fdo.: Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.

1.726.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Ciudad Autónoma de Ceuta, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta. Hechos.:

Que el pasado día 23/04/2014, a las 11,4 horas, el vehículo matrícula 1634-FBR, propiedad de la Empresa GUREMO, S.L., circulaba por la Vía N-352, realizando un Transporte Público de Mercancías en vehículo ligero, careciendo de título habilitante; remitido por la Dotación de Tráfico de la Guardia Civil.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes ,debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en este Servicio de Transportes Terrestres de la Ciudad autónoma de Ceuta, en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal procedimiento, en

horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes excepto festivos en la sede de este Servicio de Transportes Terrestres, de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sito en Muelle Cañonero Dato, s/n., Explanada Muelle de Poniente, Galería C, Bajo. (tfno.: 956.522.341-Fax: 956.504.233).

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

1.727.- DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes en la lista que se adjunta. Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente:042393/2014

Nombre y Apellidos

Documentación

1.-MOHAMED MOHAMED ABDELNEBI	45.086.458-H
2.-ARANZAZU DE LAS N. RAVELO LORENZO	54.171.555-T
3.-ANA GORETTI LORENZO ACOSTA	45.757.894-S
4.-MOHAMED SALT CHAIRI	45.151.818-N
5.-MOHAMED EL AFAKI	X-8245939-W
6.-ABDELKADER AHMED MAIMON	X-3246630-L
7.-BILAL MOHAMED ALI	45.103.84-X
8.-RABIE HATACH EL FERCHEM	49.101.889-V
9.-AHMED KOUNJAA	X-4412302-M
10.-SANAE OULOUAN	Y-2115343-R
11.-ASMA MOHAMED ABDESELAM	45.103.965-E
12.-NAYLAT SAID AHMED	X-3198114-X
13.-SUHAILA ABDESELAM AHMED	45.110.075-Z
14.-ABDELGHANI CHAMS	X-8575242-Z
15.-HIND ABBAD	X-4311298-V
16.-ABDELKADER KILANI BOUTAHER	01.648.461-M
17.-BRAHIM EMBAREK HAMMU	45.099.151-S
18.-SUFIAN OULHAJ MOHAMED	45.117.728-P
19.-YOHARE EMBAREK HAMMU	45.104.557-Q
20.-ALFONSO GARCÍA DE LA TORRE TORRES	45.048.725-M
21.-YOUNES AGHBAL	X-5796070-R
22.-MOHAMED AGHBAL	X-7811302-L
23.-ABSELAM ABDERRAZAK MOHAMED	45.094.664-J

Relación que se cita

Expediente 51M0730/14

Nombre/razón social: Guremo, S.L. NIF: B11906484.

Normas sancionadoras: Art. 140.1 LOTT

Acto: Notificación del Procedimiento.

Ceuta, 19 de junio de 2014.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RR.HH.- Fdo.: Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.

Nombre y Apellidos	Documentación
24.-MOHAMED EL OURACHI DADACH	50.888.298-Q
25.-HANAN AGHBAL	X-7811336-F
26.-FATIHA CHAIRI	X-7810648-D
27.-AL-LAL BEN MOHAMED	01.580.086-D
28.-HAMZA ANDALOUSSI AHMED	45.113.469-G

Ceuta 25 de junio de 2014.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas menores de edad relacionados en la lista que se adjunta.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los representantes legales de los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente n:42393/2014

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
A.F.C.L.	C/ Canalejas nº 14 1ºDcha	Ana Goretti Lorenzo Acosta	45.757.894-S
S.D.P.R.L.	C/ Canalejas nº 14 1ºDcha	Ana Goretti Lorenzo Acosta	45.757.894-S
Y.C.L.	C/ Canalejas nº 14 1ºDcha	Ana Goretti Lorenzo Acosta	45.757.894-S
T.K.	Arcos Quebrados nº 123	Ahmed Kounjaa	X-4412302-M
S.K.M.	C/ Agrupación Este nº 97	Suad Mohamed Ali	45.091.940-A
A.C.L.	C/ Canalejas nº 14 1ºDcha	Ana Goretti Lorenzo Acosta	45.757.894-S
C.M.M.E.B.	C/ Casas Nuevas nº 13 Pta 2	Mohamed Mohamed	
		Mohamed Mrabet Nuali	45.095.373-D
S.M.A.	Avda. España nº 36 4ºB	Hind Abbad	X-4311298-V
S.E.O.D.	C/ Romero de Torres nº2 Pta B	Mohamed El Ouriachi Dadach	50.888.298-Q
F.E.O.D.	C/ Romero de Torres nº2 Pta B	Mohamed El Ouriachi Dadach	50.888.298-Q
A.B.M.	Psaje Recreo Bajo nº2 Pta B	Hicham Buselham Ziani	45.096.796-Y
D.M.A.	Pasaje Recreo Alto nº 29	Suhaila Abdeselam Ahmed	45.110.075-Z

Ceuta 25 de junio de 2014.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta
Plaza de Africa, s/n. - 51001 - C E U T A
Depósito Legal: CE. 1-1958
Diseño y Maquetación - Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA